



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Financiado por la Unión
Europea -
NextGenerationEU

ORDEN DEL MINISTRO DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE TRANSFIERE A LA UNED PARA LA RECUALIFICACIÓN Y MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR (PDI). MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, LA CANTIDAD DE 4.500.000,00€, PREVISTA EN LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022.

Ante la situación generada por la pandemia internacional provocada por la COVID-19, el Consejo Europeo, en su reunión del 21 de julio de 2020, acordó un paquete de medidas con el que se persigue que la Unión Europea y sus Estados miembros puedan salir reforzados de esta crisis. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación «*Next Generation EU*».

En España, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

En este contexto, un elemento esencial para el proceso de recuperación y reconstrucción es la modernización del sistema universitario español, en el cual queda integrada la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en tanto que pieza clave para la producción de conocimiento a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, y para la transferencia de conocimiento y la innovación, así como para la formación de una ciudadanía responsable y la mejora de sus habilidades profesionales.

El capital humano de la UNED constituye un activo fundamental para conseguir dichos objetivos, por lo que el fomento de la recualificación y la movilidad nacional e internacional de su personal docente e investigador permitirá aumentar la calidad del servicio público que presta y garantizar de este modo el derecho a la educación. La formación de jóvenes doctores, la promoción de la movilidad de su personal docente e investigador para el mantenimiento de la alta cualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y la atracción de talento internacional en el seno de la UNED, constituyen objetivos fundamentales para catalizar la modernización del sistema universitario español y, en definitiva, impulsar una mejora de la calidad de la educación en España.

El Ministerio de Universidades, en virtud de sus competencias recogidas en el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ha definido diversas reformas e inversiones para ejecutar el citado Instrumento Europeo de Recuperación, plasmadas en el componente 21 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado el 7 de octubre de 2020 y titulado «Modernización y digitalización del sistema educativo». En concreto, y



por lo que a las inversiones se refiere, se persigue, por un lado, la recualificación del sistema universitario español y, por otro, su modernización y digitalización.

En la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, figura la aplicación presupuestaria 33.50.46UD.743 correspondiente “a la UNED para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente Investigador (PDI). Mecanismo de recuperación y Resiliencia”.

De acuerdo con sus vigentes Estatutos, la UNED es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y directamente vinculada a las Cortes Generales y al Gobierno de España.

La UNED ejerce sus actividades en todo el territorio nacional y en aquellos lugares del extranjero donde lo aconsejen razones demográficas, culturales, educativas o investigadoras. Su sede está en Madrid y dispone de los Centros Asociados necesarios.

Según el punto 4 del artículo 2 del Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, la UNED se relaciona administrativamente con el Ministerio de Universidades a través de la Secretaría General de Universidades.

Con el fin de permitir la ejecución del componente 21 del citado Plan de Recuperación en lo referente a la UNED se instrumentó la Orden del Ministro de Universidades por la que se transfirió a la UNED el importe previsto en los presupuestos de 2021. Continuando con este fin, esta Orden permite complementar la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador». Una inversión de carácter plurianual dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado, y de la atracción del talento internacional. Por ello, conforme a la competencia atribuida en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ministerio:

DISPONGO:

PRIMERO. TRANSFERENCIA.

Transferir a la UNED la cantidad CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000,00€) con cargo a la aplicación, 33.50.46UD.743 “A la UNED para la recualificación y movilidad internacional del Personal Docente Investigador (PDI). Mecanismo de recuperación y Resiliencia”, de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Financiado por la Unión
Europea -
NextGenerationEU

El número mínimo de ayudas para la recualificación y movilidad nacional e internacional a financiar por la UNED con esta cantidad es de 90.

SEGUNDO. CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA.

Se establecen las siguientes condiciones a la transferencia:

Primera. Objeto.

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a la transferencia a la que se refiere esta orden se aplicarán a sufragar las ayudas concedidas por Resolución de 9 de diciembre de 2021, del Rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023.

Así mismo, se destinará a sufragar las ayudas a conceder por la UNED tras la convocatoria complementaria que pudiera convocar en el plazo máximo de 18 meses desde la publicación de la Resolución de concesión de 9 de diciembre de 2021 citada

Segunda Libramiento del importe.

El libramiento del importe de la transferencia se realizará a partir del día siguiente a la fecha de firma de la presente orden, mediante pago anticipado, de una sola vez.

Tercera. Obligaciones de la UNED.

1. La UNED deberá destinar la transferencia otorgada mediante la presente Orden a financiar la concesión de las ayudas, de carácter plurianual, para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023 concedidas por Resolución de 9 de diciembre de 2021, así como las que pudieran concederse por resolución de convocatoria complementaria que se pudiera ser convocada en los siguientes 18 meses desde la fecha de concesión de la convocatoria plurianual citada con los fondos resultantes de renuncias o vacantes por no aceptación de las ayudas si se diera el caso.
2. La UNED podrá destinar el importe del sueldo del profesorado beneficiario de las ayudas a la contratación de una persona sustituta que dé cobertura a la docencia durante su ausencia. En ningún caso se podrán utilizar la transferencia concedida para la contratación de sustituciones.
3. La transferencia concedida a la UNED será incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada



pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

4. En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante esta transferencia, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Universidades», con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

5. La UNED, como perceptor de fondos de la Unión Europea del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se obliga a mencionar el origen de esta financiación y velar por darle visibilidad tomando medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan inversiones del componente entre ellas, como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), que deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, siguiendo las normas gráficas y los colores normalizados del emblema de la Unión y ejemplos de FEDER y FSE, tal como se establece en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. (también se puede consultar la página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/flag_es#download).
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.

6. La UNED deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad de la transferencia, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos. Esta justificación consistirá en la presentación ante la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Universidades de la siguiente documentación: contendrá:

- a) Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente orden, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



MINISTERIO
DE UNIVERSIDADES



Financiado por la Unión
Europea -
NextGenerationEU

- b) Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación de las personas seleccionadas en las distintas modalidades de ayudas, con los documentos justificativos de los pagos efectuados a los mismos, en los que al menos figuren concepto, importe y fecha de realización.

La cuenta justificativa habrá de presentarse antes del 1 de abril de 2024, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control que fueran pertinentes. La documentación justificativa se presentará en formato electrónico en la Secretaría General de Universidades, para lo cual, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, se le comunicará el procedimiento para su presentación.

En el caso de las estancias realizadas a lo largo del año 2024, la Memoria de actuación justificativa se presentará antes del 1 de abril de 2025.

La UNED deberá integrarse, a estos efectos, en los sistemas de información, comprobación y control de dichas ayudas establecidos por la Administración General del Estado.

Adicionalmente, el Ministerio de Universidades podrá solicitar anualmente a la UNED cualquier otra documentación justificativa relativa a estas ayudas. Para ello, se facilitarán las instrucciones con el procedimiento y los plazos.

Cuarta. - Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

El plazo total de ejecución de las actuaciones objeto de la presente Orden será el comprendido entre la publicación de la convocatoria por la UNED y el 31 de diciembre de 2023, si bien las estancias podrán realizarse a lo largo del año 2024.

Quinta. Incumplimiento y reintegro de los fondos percibidos.

1. En caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, la UNED deberá reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público. El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda.
2. Cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que impida el retorno de fondos al Tesoro, implicará el reintegro por la beneficiaria del importe del retorno no percibido en relación con las actuaciones financiadas.



Sexta. Régimen jurídico.

La transferencia a la que se refiere la presente orden quedará sujeta a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y a lo dispuesto en la presente orden, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como a lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

EL MINISTRO DE UNIVERSIDADES
P.D. El Secretario General de Universidades
Orden UNI/1504/2021, de 28 diciembre,
(BOE 1 enero de 2022)

José Manuel Pingarrón Carrazón